# FAQs Integración LexNET

**¿Cómo dar de alta un nuevo usuario de prueba?**

Para dar de alta un nuevo usuario de pruebas, el usuario en cuestión debe acceder a través de la página web <https://intlexnetwlp.justicia.es/lexnetWeb/> con un certificado personal válido y solicitar el alta con el rol que le interese.

Una vez realizada la petición, deben informarnos a través del correo con el formulario B y desde el equipo de LexNET se procederá a aceptar el alta.

Si el usuario necesitara de más roles deben indicarlo también en el correo y desde el equipo de integración se realizarán las gestiones necesarias.

**¿Cómo conseguir mensajes de prueba?**

Para conseguir mensajes de prueba, debe solicitarse el rol de Letrado de la Administración de Justicia para un usuario previamente dado de alta en LexNET. Una vez gestionado este rol, el usuario podrá enviar mensajes desde la web.

**¿Cómo aceptar/rechazar escritos?**

Para aceptar o rechazar escritos, debe solicitarse con el formulario J.

**¿Cómo conseguir los datos de los Órganos Judiciales?**

Los datos de los Órganos Judiciales están disponibles en el catálogo 5.

**¿Cómo consumir los catálogos?**

Para consumir los catálogos, el integrador debe acceder con un certificado de aplicación. En el caso de las entidades, la propia aplicación sirve para lanzar el servicio web ObtenerCatalogosGeneral, pero para los integradores de profesionales con certificado de usuario es necesario crear una nueva aplicación únicamente para los catálogos.

**¿Qué es “Error desconocido”?**

Es un error no controlado en el código de LexNET que necesita ser revisado por el equipo de integración. Si se encuentra con este error, debe enviar los XMLs de petición y respuesta por correo para su análisis.

**¿Cómo es el proceso de homologación?**

Una vez terminada su aplicación, deben comenzar con el proceso de homologación. El primer paso es realizar el plan de pruebas (adjunto en la documentación) completo. Este plan será revisado por el equipo de integración.

Con el visto bueno del plan de pruebas, deben solicitar fecha para las pruebas presenciales de homologación a través del formulario E. La fecha y hora que indicarán en este formulario será orientativa según su disponibilidad puesto que será el equipo de LexNET quién indique la fecha final en función de la carga de trabajo.

Durante la homologación presencial, se probarán todas las funcionalidades que el integrador haya indicado en el formulario viendo en la pantalla el funcionamiento de la aplicación a homologar. NOTA: las funcionalidades y servicios web no indicados en el formulario no podrán ser homologadas.

Tras estas pruebas, el equipo de LexNET analizará los logs y se generará un informe que se enviará al integrador por correo electrónico. Si el resultado del informe es NO APTO, el proceso de homologación empieza de nuevo.

Si el resultado es apto, el integrador debe enviar el certificado con el que realizará el acceso a producción y, una vez instalada la aplicación en producción por parte de nuestro equipo de explotación, les enviaremos el certificado de homologación. A partir de ese momento ya podrán ejecutar su aplicación en producción.